



**Electro
Caquetá**
S.A. ESP

Guía para Solicitudes de Conexión Proyectos clase 2

CREG 075 DE 2021

Normatividad aplicable

Conforme a la regulación aplicable para la conexión de nuevos proyectos de usuarios finales y la modificación de instalaciones eléctricas existentes en sistemas que operan a niveles de tensión inferiores a 57,5 kV, establecida en la Resolución CREG 075 de 2021, los Operadores de Red (OR) y los usuarios deben cumplir los procedimientos y requisitos definidos para la asignación de capacidad de transporte y la conexión al Sistema de Distribución Local (SDL). En desarrollo de lo dispuesto en el Capítulo VII de la Resolución CREG 075 de 2021, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) expidió la Circular 001 de 2023, mediante la cual estableció los requisitos, formatos y lineamientos que deben emplear los Operadores de Red para el análisis, evaluación y aprobación de las solicitudes de asignación de capacidad de transporte en los Sistemas de Distribución Local. Asimismo, el proceso debe observar las disposiciones contenidas en las Resoluciones CREG 225 de 1997, 108 de 1997, 038 de 2014 y 015 de 2018, entre otras normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

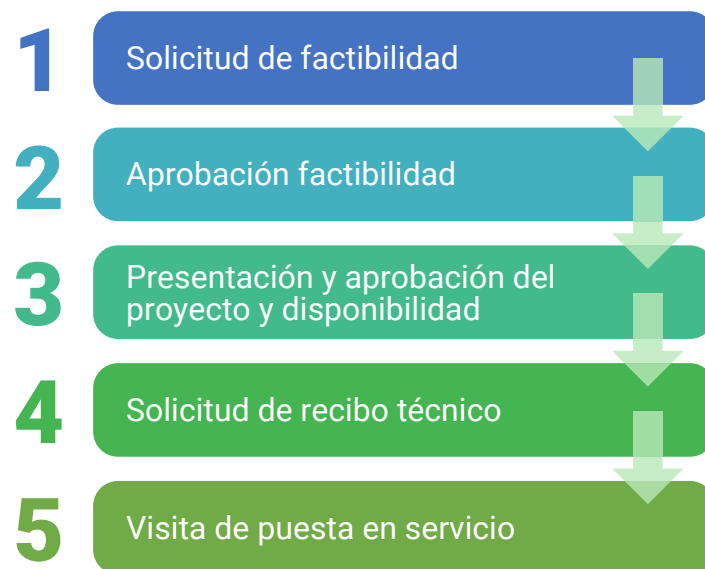
Los elementos que conforman los proyectos de conexión hacen parte de los diseños detallados exigidos por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIIE), conforme a lo establecido en el Libro 3, artículo 3.3.1. Estos diseños constituyen un requisito indispensable para la certificación de la instalación eléctrica y deben ser presentados ante el organismo certificador competente. En consecuencia, su elaboración deberá estar a cargo de profesionales competentes, con formación y experiencia en el tipo de obra a desarrollar, cuya idoneidad se encuentre respaldada por la respectiva matrícula profesional, de conformidad con las Leyes 51 de 1986, 842 de 2003 y la Resolución 6N de 2017 del Consejo Nacional de Profesionales de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines.

En cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con el tratamiento y la protección de datos personales, ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P., identificada con NIT 891.190.127-3, informa a sus clientes, usuarios y a la comunidad en general que, en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales, garantiza el ejercicio de los derechos de los titulares, quienes podrán conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos personales cuando consideren que su tratamiento no se ajusta a los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes.

Para tal efecto, la empresa dispone de los siguientes canales de atención: sede administrativa ubicada en la Carrera 1 No. 35-99, barrio El Cunduy, Florencia; sede comercial y de atención PQR en la Calle 20 No. 9-54, barrio La Inmaculada, Florencia; líneas telefónicas (608) 436 6400 y 300 912 2226; sitio web www.electrocaqueta.com.co; y correo electrónico contactenos@electrocaqueta.com.co. La Política de Tratamiento de Datos Personales y el procedimiento para el ejercicio de los derechos de los titulares se encuentran disponibles en el enlace correspondiente dispuesto por la empresa.

En este contexto, el cumplimiento de las disposiciones regulatorias vigentes contribuye a garantizar la estandarización, transparencia y eficiencia de los procesos de conexión al sistema eléctrico. Asimismo, promueve la confiabilidad, seguridad y calidad del servicio, asegurando que los proyectos se desarrollen conforme a los estándares técnicos y regulatorios aplicables, reduciendo los riesgos asociados a instalaciones deficientes y fortaleciendo el adecuado funcionamiento del Sistema de Distribución Local.

1. Procedimiento para asignación de capacidad de transporte de proyectos Clase 2



1.1. SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA

A. Diligenciar el FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIO VE-GC-F-38 (E1)

El interesado debe iniciar la solicitud de servicio/factibilidad del servicio de energía en Ventanilla Única o por medio del correo electrónico contactenos@electrocaqueta.com.co [Asunto: Solicitud de Factibilidad], a través del diligenciamiento del FORMATO SOLICITUD DE SERVICIO VE-GC-F-38. La solicitud debe indicar como mínimo la siguiente información:

Punto de conexión nivel de tensión 1 (conexiones sencillas):

- Datos del solicitante/Datos del Suscriptos o Usuario
- Datos del predio (Zona, Localidad, Municipio, Departamento, Dirección, Coordenadas WGS84, Indicaciones de acceso al predio)
- Tipos de uso y actividad económica
- Datos de infraestructura eléctrica actual conexiones sencillas.
- Detalle del servicio (Nombre del proyecto, Tipo de solicitud, Tipo de servicio)

solicitado, Carga existente, Carga máxima requerida, Nivel de tensión, Incluye sistema de generación, número de cuentas por tipo y clase, fecha estimada entrada en operación).

- La solicitud será atendida por la oficina de Revisiones Internas, según Procedimiento VE-GC-P-05 CONEXIONES NUEVAS.

- El tiempo de respuesta a esta solicitud es de siete (7) días hábiles.

Punto de conexión nivel de tensión 2 (conexiones complejas):

- Se deberá realizar solicitud para este nivel de tensión a partir de demandas de 15KVA, para lo cual requiere Transformador de Distribución nuevo/particular.

- Datos del solicitante/Datos del Suscriptos o Usuario

- Datos del predio (Zona, Localidad, Municipio, Departamento, Dirección, Coordenadas WGS84, Indicaciones de acceso al predio, Edificación existente o proyecto)

- Tipos de uso y actividad económica

- Datos de infraestructura eléctrica actual.

- Detalle del servicio (Nombre del proyecto, Tipo de solicitud, Tipo de servicio solicitado, Carga existente, Carga máxima requerida, Nivel de tensión, Incluye sistema de generación, número de cuentas por tipo y clase, fecha estimada entrada en operación, cronograma si aplica).

- La solicitud se atenderá a través de la Gerencia de Distribución.

- El tiempo de respuesta a esta solicitud es de siete (7) días hábiles.

B. Solicitante: Anexar fotocopia del documento de identidad de la persona natural o jurídica. Además, adjuntar el Certificado de Cámara y Comercio, si es persona jurídica.

C. Suscriptor/Usuarios: Anexar fotocopia del documento de identidad de la persona natural o jurídica. Además, adjuntar el Certificado de Cámara y Comercio, si es persona jurídica.

D. Tener en cuenta si la solicitud es sobre un predio que cuenta con servicio de energía eléctrica, debe diligenciar el Número de Identificación del Cliente – NIU, del formato VE-GC-F-38.

1.1.1. Aprobación Factibilidad del Servicio de Energía

ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P., dará respuesta formal a través del medio accesible (correo electrónico – oficio físico) el resultado del estudio de la solicitud de factibilidad del servicio de energía:

- Oficio de respuesta formal.

- Formato VE-GC-F-34 FACTIBILIDAD DE SERVICIO en caso de ser aprobado, donde el OR le informa al interesado los documentos técnicos requeridos.

- Formato VE-GC-F-35 RECHAZO SOLICITUD FACTIBILIDAD SERVICIO, en caso de ser rechazada la solicitud, argumentando las motivaciones. **El interesado podrá presentar** observaciones sobre la respuesta del OR, para lo cual cuenta con treinta

(30) días calendario, de no haber observaciones, se entiende como el desistimiento de la solicitud.

- La solicitud la podrá realizar a través de nuevo radicado, citando el radicado saliente
- El OR responderá las observaciones del interesado en el término de quince (15) días hábiles.
- Oficio de respuesta formal.
- Formato VE-GC-F-34 FACTIBILIDAD DE SERVICIO en caso de ser aprobado, donde el OR le informa al interesado los documentos técnicos requeridos.
- Formato VE-GC-F-35 RECHAZO SOLICITUD FACTIBILIDAD SERVICIO, en caso de ser rechazada la solicitud, argumentando las motivaciones.

1.2. ESTUDIO O DISEÑO DEL PROYECTO Y DISPONIBILIDAD

1.2.1. Solicitud de Factura para Estudio de Diseños

El interesado, debe solicitar a la Oficina de la Gerencia de Distribución el Registro de Otros Ingresos (Recibo) para cancelar por el concepto de revisión del proyecto, para lo cual debe entregar copia de la Aprobación de la Factibilidad de Servicio (oficio), y Registro Único Tributario para la emisión de la Factura Electrónica.

1.2.2. Solicitud de Revisión del Estudio o Diseño del Proyecto

A. Diligenciar el FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIO Y DISEÑO VE-GC-F-36 (E4)

El interesado debe realizar la solicitud de revisión de estudio o diseño del proyecto para asignación de la capacidad de transporte (Disponibilidad) a través del formato VE-GC-F-36 FORMATO DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS en Ventanilla Única. La solicitud debe indicar como mínimo la siguiente información:

- Datos de solicitud (No. De solicitud y Factibilidad, Nombre del proyecto, Documento que se presenta)
- Información propietario e ingeniero diseñador
- Anexos según el tipo y requisitos asociados

B. Oficio aprobación factibilidad, y FORMATO FACTIBILIDAD DEL SERVICIO VE-GC-F-34

C. Soporte de pago de Recibo de Otros Ingresos Revisión del proyecto

D. Memorias de cálculo y Planos Eléctricos en físico y magnético.

E. Documentos del Ingeniero Diseñador

F. Declaración de Cumplimiento de Diseño

Se debe presentar el diseño eléctrico de acuerdo al tipo de instalación, contemplando los ítems que le apliquen del Libro 3 - TÍTULO 3 – DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, artículos 3.3.1.1 Diseño Detallado y/o 3.3.1.2 Diseño Básico – RETIE-2024.

El tiempo de respuesta para la solicitud en nivel de tensión 1 es de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha en que haya sido radicado, y dentro de los quince (15) hábiles para los demás niveles de tensión.

1.2.3. Aprobación Estudio o Diseño del Proyecto y Disponibilidad

Para la aprobación de la disponibilidad y proyecto se debe presentar los diseños y memorias de cálculo acorde al RETIE-2024, TÍTULO 3 DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Código Eléctrico Colombiano NTC 2050 de 2020, NTC 5019, NTC 4552, Resolución CREG 038/2014, Norma Técnica ELECTROCAQUETA, y demás normas que le apliquen; los planos se deben presentar en medio físico (firma original del diseñador) y magnético que incluyan georreferenciación de la red proyectada, con firma original del ingeniero diseñador.

- Oficio de respuesta formal
- Si se presenta rechazo de la solicitud, el interesado podrá presentar observaciones sobre la respuesta, para lo cual cuenta con treinta (30) días calendario, de no haber observaciones, se entiende como el desistimiento de la solicitud.
 - o La solicitud la podrá realizar a través de nuevo radicado, citando el radicado saliente
- El OR responde las observaciones en el término de quince (15) días hábiles.

Nota: Dado que la Factibilidad tiene una vigencia de seis (6) meses, podrá iniciar de nuevo la solicitud a partir del punto 1.2. ESTUDIO O DISEÑO DEL PROYECTO Y DISPONIBILIDAD del presente instructivo.

1.3. REVISIÓN DE TRANSFORMADORES Y MARCACIÓN:

En el proceso de construcción de la obra, el solicitante debe realizar el trámite correspondiente a la revisión de los transformadores en la gerencia de distribución.

1.3.1. Solicitud de Revisión de Transformadores

El solicitante debe acercarse a las oficinas de la Gerencia de Distribución, aportando la siguiente documentación:

- A. Copia oficio de aprobación de Estudio o Diseño del Proyecto y Disponibilidad.**
- B. Copia de la factura de transformadores.**
- C. Certificado de garantía de cada transformador.**
- D. Protocolos de pruebas de cada transformador**
- E. Certificado de no PCB.**

De acuerdo con el tipo de revisión y capacidad del transformador, la Gerencia de Distribución le entregará el Registro de Otros Ingresos (Recibo) para pago por concepto de dicha revisión:

- En la sede ELECTROCAQUETÁ (menor coste): El solicitante deberá entregar y retirar los transformadores al profesional encargado, en la sede ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P.
- En sitio (mayor coste): El profesional encargado se desplaza hasta la ubicación de los transformadores.

1.3.2. Revisión de Transformadores

A. El solicitante entrega soporte de pago para revisión de transformadores en la Gerencia de Distribución.

- El solicitante atiende la revisión de transformadores, según a o b.
 - a. Entrega los transformadores en la sede Cunday de ELECTROCAQUETÁ
 - b. Recibe en sitio al profesional delegado de ELECTROCAQUETÁ
- ELECTROCAQUETÁ S.A. ESP, entregará el documento resultante de la revisión de los transformadores, en medio físico
- ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P., entrega la nomenclatura de identificación de los activos a instalar (Transformadores, Seccionadores) para que el solicitante realice la correspondiente marcación.

1.3.3. Marcación de Transformadores y Seccionamientos

Todos los transformadores deben estar identificados con una placa que incluya la información técnica necesaria para su correcto mantenimiento y operación (Ver norma técnica ELECTROCAQUETÁ):

a. Marcado con cinta autoadhesiva

- Color: Blanco con negro.
- Dimensiones: 33 cm de largo por 10 cm de ancho.
- Forma: Tipo placa.
- Tipo de letra: 95 pt.
- Texto: "NO PCB", marca del transformador y serial.

b. Marcado con cinta de color amarillo

- Nombre del proyecto (tamaño 41 pt) (Aplica cuando pertenece a un proyecto de inversión pública).
- Nodo (tamaño 171 pt, Tipografía Roboto Black).

CARACTERÍSTICAS	DATOS DEL PROYECTO
 Donde, * Marca: ABB * Serial: 437885 * Especificación: NO PCB	 Donde se presenta la información del proyecto, * Nombre: FAER- 500 * Año:2022 * Código del transformador: T000

Fuente: Electrocaquetá S.A. E.S.P.

1.4. SOLICITUD RECIBO TÉCNICO DEL PROYECTO

A. Diligenciar el FORMATO DE SOLICITUD DE RECIBO TÉCNICO VE-GC-F-37 (E5)

El interesado solicita el recibo técnico del proyecto a la oficina de Revisiones Internas (Sede Comercial-PQR: CL 20 #9-54, BR La Inmaculada-Florencia), a través del diligenciamiento del formato VE-GC-F-37 FORMATO DE SOLICITUD DE RECIBO TÉCNICO. La solicitud debe indicar como mínimo la siguiente información:

- Información General
- Datos de solicitud
- Información de la obra
- Información Comercial
- Información propietario e ingeniero diseñador
- Anexos Documentos legales

El OR dispondrá de cinco (5) días hábiles para dar respuesta, mediante comunicación escrita, indicando fecha y hora en realizará la visita de recibo técnico.

La visita de recibo técnico deberá realizarse dentro de los siete (7) días hábiles para conexiones en nivel de tensión 1, y quince (15) días hábiles para los demás niveles de tensión, contados a partir de la fecha de recepción de la Solicitud de Recibo Técnico.

1.4.1. Aprobación Técnica del Proyecto

ELECTROCAQUETA S.A. ESP, realiza la revisión de las obras y el recibo técnico o no del proyecto de acuerdo con el cumplimiento de la normatividad colombiana y del proyecto aprobado por ELECTROCAQUETA S.A.ESP.

- Se suscribe el formato VE-GC-F33 ACTA DE RECIBO TÉCNICO.

Cuando en el acta deje constancia de la necesidad de adecuar las obras de conexión, se deberá realizar nueva vista de recibo técnico dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha en el interesado informe al OR, mediante comunicación escrita, la terminación de las adecuaciones requeridas.

1.5. SOLICITUD ENERGIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL PROYECTO:

El interesado debe realizar la solicitud de servicio de energía en la Oficina de Revisiones Internas, a través del diligenciamiento del FORMATO SOLICITUD DE SERVICIO VE-GC-F-38. La solicitud se debe acompañar como mínimo con la siguiente información:

Legalización usuario normal:

- Fotocopia escritura o documento de compraventa, certificado de registro
- Fotocopia de cédula, o NIT. representante legal
- Certificado de estratificación o, en su defecto, recibo de energía de un vecino.
- Plano eléctrico
- Declaración de cumplimiento RETIE

- Copia matricula profesional técnico o ingeniero (Electricista)
- Copia cedula del técnico electricista.
- Firma documentos ELECTROCAQUETA S.A. ESP.
- En caso de entrega de medidor por el usuario: Equipo de medida (Medidor, protocolo del medidor vigente, factura de compra del medidor)

Legalización de proyecto con transformador propio:

- Factibilidad de carga para el proyecto, aprobado ELECTROCAQUETA.
- Disponibilidad de carga del proyecto, aprobado por ELECTROCAQUETA.
- Copia de la licencia de construcción
- Documento que acredite la propiedad del predio, escritura o contrato de compraventa
- Copia de la cedula de ciudadanía persona natural o del representante legal persona Jurídica.
- Memorias de cálculo, aprobado por la empresa.
- Diseños eléctricos, AS-BUILT de acuerdo TÍTULO 10 - RETIE.
- Declaración de cumplimiento, copia de la matricula profesional del ingeniero quien realiza la instalación.
- Firma de los formatos establecidos por la empresa, este puede ser firmado por la persona autorizada
- Certificaciones Plenas aplicables al proyecto
- Equipo de medida según aplique (Medidor, protocolo vigente, factura, CT/PT, protocolos)
- Transformadores (Factura, Garantía, Protocolo, Recibo pago revisión). Estar identificados con su placa-nodo, igual seccionadores, según nomenclatura entregada por el SPARD.

1.6. CREACIÓN DE CONEXIONES NUEVAS

La oficina de Revisiones Internas a través de correo electrónico solicita el cierre de los Transformadores del proyecto y continúa el trámite de acuerdo con el VE-GC-P-05 CONEXIONES NUEVAS para cada uno de los beneficiarios del proyecto.

Consideraciones para tener en cuenta

A. TIPOS DE PROYECTOS

La Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P. exigirá la presentación de proyectos para los siguientes casos:

1. Proyecto de Redes

Se presentará un proyecto de redes para los siguientes casos:

- Legalización de un Transformador nuevo propio, con redes de Media y Baja Tensión aéreas o subterráneas en zona urbana y/o rural.
- Construcción de circuito de baja tensión desde un transformador existente.
- Construcción de redes de distribución para urbanizaciones, y conjuntos residenciales.
- Instalaciones para edificios multifamiliares y/o de oficinas.
- Instalaciones de redes eléctricas en media tensión y baja tensión en zona rural.
- Cambio de nivel de tensión de redes eléctricas en media tensión y baja tensión.

2. Proyecto de Subestaciones

Se presentará un proyecto de subestaciones para los siguientes casos:

- Instalación de una nueva subestación o modificar una subestación existente.
- Instalación de un transformador en poste que no incluya proyecto de redes de media tensión.
- En el traslado de subestaciones.

3. Proyectos de aumento de carga

Se presentará un proyecto de aumento de carga para los siguientes casos:

- Para instalaciones eléctricas nuevas para dar servicio a un predio, mayores o iguales a 10 kVA de capacidad o potencia instalable o servicios trifásicos.
- Para realizar modificaciones en las instalaciones que contemplen aumento de carga y/ o independizaciones de servicio en un predio.
- Cuando se realice alguna modificación en las condiciones técnicas del servicio y de la instalación de la acometida originalmente aprobada y/o instalada.
- En provisionales de obra.
- Para las ampliaciones de carga que involucren MUNTS (Migración de Usuarios a Nivel de Tensión Superior), se debe realizar el procedimiento que indica la Resolución CREG 015 de 2018, allí se definen los requisitos necesarios para realizar la migración de nivel de tensión en usuarios existentes. En donde, el artículo 14, determina que en

cualquier momento los usuarios del Sistema de Distribución Local podrán solicitar al Operador de Red (OR) del sistema al cual se conectan, a través de su comercializador, el cambio de nivel de tensión de su conexión. Para ello, el usuario debe pagar los costos asociados a la migración, según se determina en el Capítulo 11 de la misma Resolución. Es de aclarar que prevalecerá la última versión de dicha Resolución, en el caso de que se realicen modificaciones o actualizaciones; u otra normativa que la sustituya.

Para la presentación de proyectos ante la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P., se debe anexar la información requerida en el presente documento, en medio físico y magnético.

La conexión del servicio de energía eléctrica para uso final en un predio, exige el cumplimiento de los siguientes pasos con sus respectivos trámites y deben ser presentados ante ELECTROCAQUETÁ:

- Solicitud de Factibilidad de Servicio.
- Solicitud de Aprobación de Disponibilidad y del Proyecto.
- Solicitud de Conexión.

Adicionalmente, se debe contar con certificación de la Administración Municipal, respecto a la destinación de uso del suelo, para la aprobación del proyecto, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 388 de 1997 u otra normativa que la sustituya o modifique.

B. CONSIDERACIONES GENERALES

- La instalación del sistema de medida debe instalarse en un lugar de libre acceso al operador de red ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P.
- Los conductores para emplear en las redes aéreas de baja tensión en el área de influencia de ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P. serán múltiplex del tipo auto soportado y cumplirán la NTC 5346. "Ensamblados de cable de potencia soportados con neutro, con aislamiento extruido resistente a la intemperie, para 600 V".
- Para instalaciones nuevas o remodelaciones con medida indirecta solo serán aceptadas conexiones en tres (3) elementos.
- Para instalaciones en nivel de tensión nominal hasta 15 kV que requieran un aumento de capacidad instalada, con cambio de los transformadores de corriente, la medida será aceptada únicamente con tres (3) elementos.
- Conforme lo establece el Título 3, Artículo 4.3.1, literal "y" del RETIE 2024, no se deberá aceptar como dictamen de inspección para energizar una instalación de uso final, solo el dictamen de la subestación o de la red general del proyecto. Igualmente, ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P. NO ACEPTARÁ energizar la instalación de uso final si no se contempla la conformidad con RETIE de la subestación y Red general del proyecto.
- Toda instalación eléctrica a la que le aplique el RETIE debe contar con un diseño realizado por profesionales legalmente competentes para desarrollar esa actividad. El diseño podrá ser detallado o básico según el tipo de instalación. Título 3, Artículo 3.3.1 RETIE 2024.

- A partir del 16 de octubre de 2025 ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P. no recibe medidores de energía eléctrica electromecánicos ni con registrador ciclométrico.
- Los transformadores Trifásicos a instalar en el Sistema de Distribución de ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P., debe tener como mínimo relación de transformación nominal de 13.200/ 220-127V. Para el municipio de San Vicente del Caguán esta relación debe ser de 13.200/225-130V.
- En caso de ocupar predios de terceros se debe contar con los debidos permisos de paso y servidumbre antes de iniciar las obras.
- Si para la construcción se requiere la poda y/o erradicación de árboles, se deberán tramitar los permisos necesarios ante la entidad ambiental correspondiente.
- Cuando para la ejecución de las obras se requiera modificar el diseño aprobado en este documento, dicha modificación debe ser aprobada previamente por la Electrificadora del Caquetá S.A. ESP.
- Acorde a lo establecido por la Electrificadora del Caquetá y dado a conocer a la comunidad en general mediante la página web de la empresa a través del Comunicado GD-722 de 2019 los transformadores a instalar deben ser nuevos, y deben contar con toda la documentación reglamentaria.
- Para la energización del proyecto, será requerida la instalación de estribos y grapas de operar en caliente en los arranques y transformadores (para lo cual debe contratar servicio de redes energizadas).
- Cuando por circunstancias excepcionales, relacionadas con el control de pérdidas de energía, sea necesario instalar equipos de medición para registrar consumos de energía no autorizados, la instalación del o los medidores no se entenderá como la legalización del servicio por parte de ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P., pues esto sólo ocurrirá cuando el inmueble y las instalaciones eléctricas cumplan con los requisitos previstos en el RETIE y en las Normas de ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P., permitiendo ser desconectado el usuario.
- El nivel de tensión de conexión otorgado a un cliente está sujeto a la existencia de capacidad disponible en el punto de conexión, por ello, el nivel de tensión puede variar dependiendo del resultado del estudio de la factibilidad del servicio de energía para el caso puntual.